



Escrito porancola.

SELDO QVARTO. VEINTE
TENA RAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

que en ello Remenciona, xerolus. Se huvieron las
mas vivas, y oporci diligencias, y huicno. Para
mener para delibera en vora. Otodo loque fuer
Amayor utilidad asu Publico, puer siendo este Su
Principal Ofeto para ello mucho tiempo haze hu
has Edicto, y Excribir a todas las Cuidades, y de
pues Circunvencion anuosa de Procurar a este
Comun loque tanto le Impara, siendo Con Conoci-
da equidad y Comenienca quanto le perjudicaria
de Cauiero Otera Circunvencion, pero Com
quera que cumpla Otera naturalera, no sea
posible evaguarlo, en el Cato tiempo de pocos dias
no sea pueris que se paren algun. Sin llegar
atener sin Sur deley, Sin embargo para que
no Veniente, en el modo posible, ni un Solo punto
Otera providencia resten el Acuerdo Celebrado
en Este Trumpto en el dia veinte y quatro de Mayo
no procuraria pasado encargando de nuevo a sus
Cualteros Comisarios a crediten mas y mas
Su Celo y Conocida Oficiaria para el mas pronto

